



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 306/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-R-2022-0711-OF, de fecha 15 de julio de 2022, suscrito por el Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD en su calidad de Rector de la Universidad Técnica de Machala, en su parte pertinente indica:

"(...) Hago de vuestro conocimiento que, mediante Oficio nro. UTMACH- DACD-2022-128-OF, de fecha 12 de julio del año en curso, la Lic. Gisela León García Directora Académica presenta la Reforma al CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE GRADUACIÓN PARA LAS CARRERAS REDISEÑADAS MEDIANTE RÉGIMEN ACADÉMICO 2013 Y 2019 PROCESO PGRD-110422.

Página 1





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 306/2022

Con el fin de adoptar decisiones oportunas y ejecutar actos necesarios para el buen gobierno de la Universidad, a petición verbal de los señores decanos y considerando las múltiples actividades académicas en desarrollo; se procedió autorizar la implementación del CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE GRADUACIÓN PARA LAS CARRERAS REDISEÑADAS MEDIANTE RÉGIMEN ACADÉMICO 2013 Y 2019 PROCESO PGRD-110422 que permitirá optimizar el tiempo en el proceso de registro de títulos de los estudiantes que culminaron su malla curricular.

En virtud de lo expuesto, solicito a los miembros del Órgano Colegiado Académico Superior, valide lo actuado en Oficio Nro. UTMACH-R-2021-0710-OF, de fecha 15 de julio del año en curso (...);

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-R-2022-0711-OF, de fecha 15 de julio de 2022, suscrito por el Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, en su calidad de Rector de la Universidad Técnica de Machala; los integrantes del Consejo Universitario de la UTMACH estiman pertinente acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo 1.- Validar el Oficio nro. UTMACH-R-2022-0711-OF, de fecha 15 de julio de 2022, emitido por el Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, que reforma Cronograma de Actividades del Proceso de Graduación para las Carreras Rediseñadas mediante Régimen Académico 2013 y 2019 proceso PGRD-110422.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Académica la actualización del Cronograma de Actividades del Proceso de Graduación para las Carreras Rediseñadas mediante Régimen Académico 2013 y 2019 proceso PGRD-110422, conforme los plazos determinados en la documentación adjunta. Asimismo, autorizar a esta Dirección la difusión de las modificaciones del cronograma, de manera coordinada con los Decanatos de la Facultades que forman parte de nuestra institución, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación; y, la Dirección de Comunicación.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 306/2022

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución a los Decanatos de las Facultades de la UTMACH.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

Quinta.- Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

Séptima.- Notificar la presente resolución a las Jefaturas de las UMMOG que pertenecen a las Facultades de la institución.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 21 de julio de 2022.

Machala, 27 de julio de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.

